



## COMUNICADO INCOOP N° 09 /2019

Asunción, 31 de Enero de 2019.-

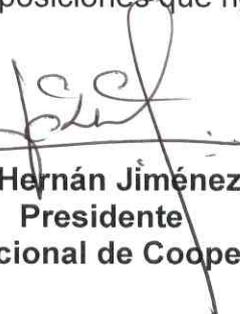
El Instituto Nacional de Cooperativismo (INCOOP) comunica a las Cooperativas del Primer Grado, Centrales y Federaciones que se encuentra vigente la Resolución INCOOP N° 14.577/2.016, cuyo numeral 5 inciso i) exige la presentación al INCOOP de los comprobantes de pagos efectuados en concepto de aporte de sostenimiento a la Confederación, o a la Federación a la que esté asociada.

En tal sentido, las Cooperativas deberán presentar al INCOOP con las demás documentaciones de Post – Asamblearios, cuanto sigue;

- ✓ **Cooperativas de Primer Grado; Constancia de pago realizado en el año 2019, correspondiente a la parte de excedentes del ejercicio 2018;** rigiendo en adelante sucesivamente.
- ✓ **Federaciones y Centrales; Constancia de pago realizado en el año 2018, por la parte de los excedentes del 2017;** rigiendo en adelante sucesivamente.

La presente, es en cumplimiento de las disposiciones que rigen la materia.



  
**Lic. Félix Hernán Jiménez Castro**  
**Presidente**  
**Instituto Nacional de Cooperativismo**